

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VALMOJADO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valmojado, del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

- a) Por cada metro cúbico de agua potable, medida por contador: 0,61 euros/metro cúbico.
- b). En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Valmojado 7 de febrero de 2013.- El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.-1523